## LEY NO. 1345 3 1 JUL 2009

"Por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", hecho y firmado en Ankara el 17 de mayo de 2006".

## EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Visto el texto del "CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", hecho y firmado en Ankara el 17 de mayo de 2006, que a la letra dice:

(Para ser transcrito: Se adjunta fotocopia del texto íntegro del instrumento internacional mencionado).





RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

BOGOTÁ, D.C., 1 0 0CT. 2007

AUTORIZADO. SOMÉTASE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES

(Fdo.) ÁLVARO URIBE VÉLEZ

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES** 

(Fdo.) FERNANDO ARAÚJO PERDOMO

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Apruébase el "CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", hecho y firmado en Ankara el 17 de mayo de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", hecho y firmado en Ankara el 17 de mayo de 2006, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

ernán Francisco ANDRADE SERRANO

15

Continúan firmas "convenio Colombia y Turquia" EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES Jesús Alionso RUDRÍGUEZ CAMARGO

LEY No. 1345

"Por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA", hecho y firmado en Ankara el 17 de mayo de 2006"

## REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**EJECÚTESE**, previa revisión de la Corte Constitucional, conforme al artículo 241-10 de la Constitución Política.

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 1 JUL 2009

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMA,

LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ